

**DECRETO EXENTO N° 2883**

VALPARAÍSO, 28 de Septiembre de 2021

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento N° 00797 de fecha 07 de marzo de 2011 que crea en la Universidad de Valparaíso el Fondo Institucional de Becas (FIB-UV) para el desarrollo de programas de Doctorado, con el objetivo de apoyar a los estudiantes de doctorados y fortalecer el desarrollo de programas de Postgrado, tomado de razón por contraloría interna el 04 de julio de 2011.
- b) La necesidad de modificar el Decreto Exento N° 00797 de fecha 07 de marzo de 2011, con el fin de incorporar nuevos beneficios arancelarios en respuesta a las necesidades actuales de los programas de doctorados, modificación que cuenta con el visto bueno del Vicerrector Académico, el director de la Dirección General Económica, y de la directora de la Dirección General de Postgrado y Postítulo.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, de los años 1981 y 1982 respectivamente; en el D.U. N° 1253, de 2017, D.S N° 5 del 2021 del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

- 1) **MODIFÍCASE EL DECRETO EXENTO N° 00797 QUE CREA EL FONDO INSTITUCIONAL DE BECAS (FIB-UV) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

- a) MODIFÍCASE el numeral 1:

**Donde dice:**

- 1) CRÉASE EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO EL FONDO INSTITUCIONAL DE BECAS (FIB-UV) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO.

**Debe decir:**

- 1) CRÉASE EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO EL FONDO INSTITUCIONAL DE BECAS (FIB-UV) PARA EL DESARROLLO DE

PROGRAMAS DE DOCTORADO, que contempla:

- Beca de manutención, que incluye además una beca de exención arancelaria del 100%.
- Beca de exención arancelaria a estudiantes con adjudicación de beca ANID, equivalente al porcentaje no cubierto por dicha beca.
- Beca de exención arancelaria de hasta un 100% otorgada por méritos académicos.
- Beca de extensión de un semestre para manutención por pandemia.

b) ELIMINASE el numeral 2.

c) MODIFICASE el numeral 3:

**Donde dice:**

El monto anual de cada beca de manutención ascenderá a un máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), los cuales serán reajustados anualmente considerando lo propuesto por el Consejo de Postgrado y Postítulo y según disponibilidad presupuestaria aprobada para cada ejercicio anual.

**Debe decir:**

En el caso de la Beca de manutención, el monto será asignado considerando la disponibilidad presupuestaria aprobada para cada ejercicio anual y lo propuesto por el Consejo de Postgrado y Postítulo.

d) MODIFICASE el numeral 5:

**Donde dice:**

Los alumnos que postulan a estas becas deberán cumplir con los siguientes requisitos y/o compromisos:

- a) Ser chileno o extranjero con visa de estudiante al momento de postular y domicilio en el país.
- b) Poseer grado académico de Licenciado o Título Profesional universitario.
- c) Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Valparaíso, acreditado por la CNA o en proceso de autoevaluación.
- d) Contar con el respaldo fundamentado del director del Programa y su Comité.

- e) Haber postulado al Concurso de Becas CONICYT correspondiente y no haber sido favorecido (requisito para alumnos de programas acreditados)
- f) No tener vínculo laboral contractual alguno con la Universidad de Valparaíso.”

**Debe decir:**

Los alumnos que postulen a las becas de manutención deberán cumplir con los siguientes requisitos y/o compromisos de postulación:

- a) Ser chileno o extranjero, en caso de extranjeros de primer año debe contar con carta de aceptación al programa y desde segundo año en adelante deben presentar visa de estudiante y domicilio en el país.
- b) Poseer grado académico de Licenciado o Título Profesional universitario.
- c) Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Valparaíso, acreditado por la CNA o en proceso de autoevaluación.
- d) Contar con el respaldo fundamentado del director del Programa y su Comité.
- e) Haber postulado al Concurso de Becas ANID correspondiente al año de la postulación y no haber sido favorecido (requisito para alumnos de programas acreditados).
- f) Contar con un informe socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca.
- g) No tener vínculo laboral contractual alguno con la Universidad de Valparaíso.

En el caso de las Becas de exención arancelaria a estudiantes con adjudicación de beca ANID, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Carta donde se indique que el estudiante es beneficiario de la beca ANID.

En el caso de la Beca de exención arancelaria de hasta un 100% otorgada por méritos académicos, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Informe socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca.
- c) Carta o acta del Comité académico del programa apoyando la solicitud de beca presentada.

En el caso de la Beca de extensión de un semestre para manutención por pandemia, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Carta donde se indique que el estudiante es beneficiario de la beca ANID o la Beca FIB-UV de manutención.
- c) Carta del Director del programa indicando el motivo de retraso en la finalización de la tesis.

e) MODIFICASE el numeral 7:

**Donde dice:**

La selección de los becados será efectuada por el Consejo de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso y propuesto al Rector, quién resolverá el otorgamiento de la beca mediante Decreto Fundado. Los parámetros de evaluación de los postulantes serán definidos por el propio Consejo.

**Debe decir:**

La selección de los becados será efectuada por una Comisión nombrada por el Consejo de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, presidida por el/la Director/a General de Postgrado y Postítulo, la que será propuesta al Rector, quién resolverá el otorgamiento de la beca mediante Decreto Fundado. Los parámetros de evaluación de los postulantes estarán definidos en las bases del concurso.

f) MODIFICASE el numeral 9:

**Donde dice:**

Las Becas se otorgarán, por un periodo no superior a un año, y se pagarán en cuotas mensuales. No obstante, las becas podrán ser renovadas en la medida que los hechos que fundamentaron su otorgamiento se mantengan, no pudiendo exceder su duración total de cuatro años, contados desde la fecha de ingreso del becario al Programa de Doctorado.

**Debe decir:**

En el caso de la Beca de manutención, se otorgará por un periodo no superior a un año, y se pagará en cuotas mensuales. La beca podrá ser renovada en la medida que los hechos que fundamentaron su otorgamiento

se mantengan, por el tiempo correspondiente a la duración del programa de Doctorado, pudiendo extenderse por un semestre en casos fundados y para finalización de tesis.

**2) APRUEBASE el siguiente texto refundido del Decreto Exento N°00797 que crea el Fondo Institucional de Becas (FIB-UV) para el desarrollo de programas de doctorado en la Universidad de Valparaíso:**

“1) CRÉASE EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO EL FONDO INSTITUCIONAL DE BECAS (FIB-UV) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, que contempla:

- Beca de manutención, que incluye además una beca de exención arancelaria del 100%.
- Beca de exención arancelaria a estudiantes con adjudicación de beca ANID, equivalente al porcentaje no cubierto por dicha beca.
- Beca de exención arancelaria de hasta un 100% otorgada por méritos académicos.
- Beca de extensión de un semestre para manutención por pandemia.

2) ELIMINADO.

3) En el caso de la Beca de manutención, el monto será asignado considerando la disponibilidad presupuestaria aprobada para cada ejercicio anual y lo propuesto por el Consejo de Postgrado y Postítulo

4) La convocatoria al concurso de becas de doctorado, será realizada anualmente por la Dirección de Postgrado y Postítulo.

5) Los alumnos que postulen a las becas de manutención, deberán cumplir con los siguientes requisitos y/o compromisos de postulación:

- a) Ser chileno o extranjero, en caso de extranjeros de primer año debe contar con carta de aceptación al programa y desde segundo año en adelante deben presentar visa de estudiante y domicilio en el país.
- b) Poseer grado académico de Licenciado o Título Profesional universitario.
- c) Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Valparaíso, acreditado por la CNA o en proceso de autoevaluación.
- d) Contar con el respaldo fundamentado del/la directora/a del Programa y su Comité.

- e) Haber postulado al Concurso de Becas ANID correspondiente al año de la postulación y no haber sido favorecido (requisito para alumnos de programas acreditados).
- f) Contar con un informe socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca.
- g) No tener vínculo laboral contractual alguno con la Universidad de Valparaíso.

En el caso de las Becas de exención arancelaria a estudiantes con adjudicación de beca ANID, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Carta donde se indique que el estudiante es beneficiario de la beca ANID.

En el caso de la Beca de exención arancelaria de hasta un 100% otorgada por méritos académicos, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Informe socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca.
- c) Carta o acta del Comité académico del programa apoyando la solicitud de beca presentada.

En el caso de la Beca de extensión de un semestre para manutención por pandemia, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Carta donde se indique que el estudiante es beneficiario de la beca ANID o la Beca FIB-UV de manutención.
- c) Carta del/a director/a del programa indicando el motivo de retraso en la finalización de la tesis.

6) Los programas sin acreditación de la CNA, podrán respaldar postulantes por tres años, contados desde la entrada en vigencia del presente decreto o de la fecha de inicio de su primera versión, período en el cual deberá lograr su acreditación.

7) La selección de los becados será efectuada por una Comisión nombrada por el Consejo de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, presidida por el/la director/a General de Postgrado y Postítulo, la que será propuesta al Rector, quién resolverá el otorgamiento de la beca mediante Decreto Fundado. Los parámetros de evaluación de los postulantes

estarán definidos en las bases del concurso.

- 8) Los alumnos seleccionados podrán ser beneficiados con una beca total o parcial, en consideración a la jornada de dedicación al programa y su compromiso de colaboración en docencia de pregrado en calidad de ayudantes alumnos.
- 9) En el caso de la Beca de manutención, se otorgará por un periodo no superior a un año, y se pagará en cuotas mensuales. La beca podrá ser renovada en la medida que los hechos que fundamentaron su otorgamiento se mantengan, por el tiempo correspondiente a la duración del programa de Doctorado, pudiendo extenderse por un semestre en casos fundados y para finalización de tesis.”

**TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA INTERNA, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**OSVALDO CORRALES JORQUERA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**



Nicole Andrea  
Selame Glens

**OCJ/NSG/CBC/APE/AMD/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA ACADÉMICA - DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - DECANOS DE FACULTAD - SECRETARIOS DE FACULTAD - DIRECTORES DE ESCUELAS Y DE INSTITUTOS - DIRECTORES DE CARRERAS - SECRETARÍAS DE ESTUDIOS - DIRECTORES DE ESCUELAS DE GRADUADOS - CONSEJEROS DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECTORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO - COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE FACULTADES - OFICINA DE PARTES.

**Daniela Cuadro**

16:12 (hace 1  
minuto)

para mí

Estimada Marce he revisado el Decreto Exento N° 2883 que MODIFICA DEXE 0797 QUE CREA LAS BECAS FIB UV, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,